

Carpeta N° 7008/23.-

RESOLUCIÓN N° 82 /Ob.SB.A/24

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud, referente a la ADQUISICION DE UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2S C20 CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M", con destino al afiliado [REDACTED]; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/10 consta la Prescripción Médica de la Dra. Judith Pinaya Rodriguez – M.N. 184.993, perteneciente a F.U.S.E.A., para la provisión de UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP y máscara nasal talle "M" con destino al afiliado [REDACTED];

Que a fojas 13 se agrega Auditoría Médica realizada por el Dr. Pablo Aubone – M.N. 91.151, perteneciente a la Dirección General de Sedes, quien autoriza la provisión de los insumos solicitados;

Que a partir del requerimiento formulado, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22, solicitando cotización a todas las firmas del rubro 161 del RUP, según consta a fojas 16/19;

Que en respuesta a ello, se recibió un (1) presupuesto, perteneciente a la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de USD 968.-, que convertidos al día 02/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 819.412,00), el cual obra a fojas 20;

Que a fojas 22 consta asesoramiento efectuado por los Dres. María Elizabet Pizarro y Galo Córdova, pertenecientes al Servicio Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, quienes indican que la oferta de la firma presentada cumple con los requerimientos técnicos solicitados;

Que el procedimiento de aplicación para la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre adjudicar la provisión de un EQUIPO AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M", con destino al afiliado CALDERÓN ROJAS JOSÉ - F.M. 441.493/10, según el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO
1	AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M".	SIMPLE SALUD S.A., por única oferta y ajustarse a lo solicitado, conforme asesoramiento médico de fojas 22. Forma de pago: 30 días f.p.f.	\$ 819.412,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO			\$ 819.412,00

Que a fojas 25 se agrega proyecto de orden de compra a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma total de U\$S 968.- que convertidos al día 02/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 819.412,00), con forma de pago 30 días f.p.f.;

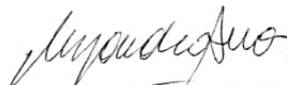
Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2S C20 CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N4 TALLE "M" con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$ 968.-), con forma de pago 30 días f.p.f.-
- Art.2°- Procédase luego de la emisión de la orden de compra correspondiente, a remitir la presente al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Asesoría Jurídica, a fin de suscribir el contrato de comodato respectivo.-
- Art.3°- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, y luego pase a la Dirección General de Presupuesto. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (Dirección Médica - Servicio Neumonología), la Dirección General de Sedes, la Dirección Contable (Sector Proveedores), la Conducción Ejecutiva Médico Prestacional y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.-

MBR/mo.-

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES